



Asamblea General

Distr. limitada
20 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 123 del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Belarús, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria y República Popular Democrática de Corea* : enmienda al proyecto de resolución [A/79/L.2](#)

El Pacto para el Futuro

Después del párrafo 17, insértese el siguiente párrafo:

Reafirmamos que las Naciones Unidas se guiarán por un proceso de adopción de decisiones intergubernamental y que las Naciones Unidas y su sistema no intervendrán en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, tal como se establece en el Artículo 2 (7) de la Carta de las Naciones Unidas, y solicitamos al Secretario General que evalúe el cumplimiento de este deber por parte de las Naciones Unidas y sus fondos y programas, así como la duplicación de esfuerzos, en particular como resultado de la aprobación de este Pacto, y que presente a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones propuestas para evitar tal duplicación y lograr al mismo tiempo la máxima eficiencia de los recursos.

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.

